



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 24 de marzo del año 2025.

El titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria que Ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con recursos estatales, para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca, con fecha 15 de febrero del año 2025; da a conocer la presente:

**CONVOCATORIA PARA EL COMPONENTE:
COMPONENTE DE ACUACULTURA Y PESCA DEL PROGRAMA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA QUE
OPERA LA SECRETARIA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, CON RECURSOS
ESTATALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Eje 1. Estado de Bienestar para todos los Oaxaqueños y Oaxaqueñas, 1.2 Alimentación; Eje 4. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, 4.5 Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; Ejes Transversales, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; se contemplan las estrategias, planes, programas, proyectos y objetivos que del mismo deriven a cargo de la Secretaría, para incrementar la productividad agrícola, pecuaria, acuícola/pesquera en el Estado, para fortalecer la economía del sector agropecuario y del campo oaxaqueño; generando autosuficiencia alimentaria que impulse al logro de la soberanía alimentaria, a través de acompañamiento técnico y los conceptos de apoyo de las reglas de operación de los programas Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria.

2. OBJETIVO DEL COMPONENTE.

Contribuir a la dieta de las familias de escasos recursos mediante la producción y abasto de pescado y/o mariscos en sus comunidades para la cría, engorda o captura. Así como, desarrollar y fortalecer las instalaciones o espacios con potencial acuícola y pesquero con elementos de infraestructura, equipamiento, insumos básicos y estímulos para el arranque del ciclo productivo.

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo la componen las personas físicas, morales y grupos de trabajo debidamente acreditados; de las cuales las personas físicas y las que conformen los grupos de trabajo deberán ser mayores que habiten en el Estado de Oaxaca y que requieran apoyos para realizar actividades productivas pesqueras y las personas morales que se encuentren legalmente constituidas de conformidad con las leyes mexicanas aplicables en la materia, con domicilio fiscal en el estado de Oaxaca, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad y priorización.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

4. TIPO DE APOYO PARA EL COMPONENTE: "PESCA Y ACUACULTURA DEL PROGRAMA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA"

CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS	MONTO
Estanque de Polietileno de alta densidad de 6m de diámetro.	Equipamiento para el impulso y fortalecimiento de la producción acuícola en sistemas controlados (estanques)	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de hasta dos estanques por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal	Hasta \$70,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por paquete
Paño para construcción de Jaulas Flotantes.	Equipamiento para el impulso y fortalecimiento de la producción acuícola en sistemas controlados (jaulas flotantes)	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de hasta una paca de 50 kg para construcción de jaulas flotantes por beneficiario (a) ó UPA para la implementación en el presente ejercicio fiscal	Hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por paquete
Alimento balanceado.	Paquete de alimento balanceado según la especie, en etapas; iniciación, desarrollo y engorda	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de alimento balanceado para cultivos acuícolas en etapas de iniciación, desarrollo y engorda por beneficiario (a) ó UPA para la implementación en el presente ejercicio fiscal	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por paquete
Crías, larvas y semillas.	Material genético para la siembra de organismos en cultivos acuícolas	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un lote de hasta 50,000 organismos para siembra en cultivos acuícolas por beneficiario (a) ó UPA para la implementación en el presente ejercicio fiscal	Hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por lote
Congelador Horizontal eléctrico.	Equipamiento post cosecha para el sector pesquero	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un congelador para el manejo post cosecha de especies pesqueras por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal	Hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por equipo

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los principales criterios de elegibilidad aplicables y consideraciones, para ser sujeto de apoyo de los programas del presente componente son:

- I. Productor (as)(es) que se encuentren dentro de la cobertura de las reglas de operación para el componente;
- II. Pertenecer al tipo de población objetivo que se detalla en cada uno de los programas y componentes;
- III. Personas físicas o morales que se dediquen o cuenten con instalaciones acuícolas o cuerpos de agua con vocación para la actividad acuícola o pesquera, contar con recursos hídricos suficientes para el desarrollo del proyecto, en caso de ser pescador contar con los permisos de pesca correspondientes vigentes (como permisionario, socio o asalariado), preferentemente;
- IV. Al solicitar los apoyos, el solicitante aceptará que se le notifique de manera personal, mediante mensajería, vía telefónica, comunicación electrónica o cualquier otro medio, en caso de no recibir notificación de aceptación se entenderá la negativa ficta;
- V. No serán sujetos de apoyo, beneficiarios (as) que no hayan cumplido con las obligaciones estipuladas en las reglas de operación de los programas Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con recursos estatales, del ejercicio fiscal 2024;
- VI. Los solicitantes que no hayan comprobado apoyos para programas y proyectos de esta Secretaría, en ejercicios anteriores, no serán sujetos de apoyo, en tanto no solventen el adeudo en la comprobación correspondiente, ya sean recursos federales o estatales operados por la Secretaría;
- VII. Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos generales y requisitos específicos, establecidos en estas reglas de operación, según se estipule en la normatividad aplicable, de acuerdo con el tipo de proyecto.

6. REQUISITOS GENERALES.

Para que sean autorizados los apoyos de este componente, las y los interesados, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

I. Personas físicas:

- a) Presentar Solicitud de Apoyo acuícola y pesquero;
- b) Presentar copia simple para cotejo de la identificación oficial; (Credencial para Votar vigente o constancia de identidad expedida por autoridad competente).
- c) Presentar copia simple de la CURP;
- d) Presentar copia simple del comprobante de domicilio, tales como: recibo de luz, teléfono, predial, agua; para comunidades rurales que no cuenten con los servicios antes señalado, bastará con una constancia expedida por la autoridad municipal, ejidal o comunal, en todos los casos con una vigencia no mayor a tres meses;
- e) Para proyectos acuícolas (estanques) presentar copia simple del documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión de la tierra; pudiendo ser mediante escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, constancia de posesión ejidal o comunal, contratos de usufructo, arrendamiento parcelarios y/o cualquier otro documento en el que conste la tenencia o posesión de la tierra que señale el lugar en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado;

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- f) Copia simple del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) en su caso o documento emitido por la autoridad municipal que acredite que se dedica a la actividad acuícola y/o pesquera;
- g) Ficha técnica del proyecto del componente de acuicultura y pesca;
- h) Para el caso de los productores acuícolas o pesqueros de los pueblos originarios afromexicanos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca, para acreditar la tenencia o posesión de la tierra, bastará el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos, costumbres y libre determinación.

II. Personas físicas agrupados de manera informal:

- a) Presentar Solicitud Única de Apoyo acuícola y pesquero;
- b) Presentar acta de Integración del Grupo de Trabajo, con la designación de representantes los representantes del comité (contando cuando menos con un presidente, un secretario y un tesorero);
- c) Presentar Anexo III. Relación de Beneficiarios (integrantes del grupo de trabajo);
- d) Ficha técnica del proyecto del componente de acuicultura y pesca;
- e) Presentar copia simple para cotejo de la identificación oficial de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo Credencial para Votar vigente o constancia de identidad expedida por autoridad competente;
- f) Presentar copia simple de la CURP, de fecha equivalente a la de la gestión del trámite de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo;
- g) Presentar copia simple del comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, tales como: recibo de luz, teléfono, predial, agua; para comunidades rurales que no cuenten con los servicios antes señalado, bastará con una constancia expedida por la autoridad municipal, ejidal o comunal, en todos los casos con una vigencia de tres meses;
- h) Para proyectos acuícolas (estanques) presentar copia simple del documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión de la tierra; pudiendo ser mediante escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, constancia de posesión ejidal o comunal, contratos de usufructo, arrendamiento parcelarios y/o cualquier otro documento en el que conste la tenencia o posesión de la tierra que señale el lugar en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado;

III. Personas morales:

- a) Presentar Solicitud Única de Apoyo acuícola y pesquero;
- b) Anexo III. Relación de Beneficiarios de los Programas de Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria, exceptuando solicitudes de autoridades municipales;
- c) Ficha técnica del proyecto del componente de acuicultura y pesca;
- d) Copia simple del comprobante de domicilio, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo, del representante o apoderado legal;
- e) Constancia de situación fiscal actualizada de la persona moral;
- f) Copia simple del Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- g) Copia simple del Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

vigencia de este; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público (en caso de aplicar);

- h) Copia simple del documento para acreditar la tenencia de la tierra, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres;
- i) Copia simple del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) en caso de no contar con lo anterior deberá presentar el documento emitido por su autoridad municipal competente con el que acredite que se dedica a la actividad acuícola o pesquera.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La selección de las personas beneficiarias será conforme a lo siguiente:

- a) Pertenecer a la población objetivo citados en el artículo 98 de las reglas de operación para el componente;
 - b) Pertenecer a las localidades y municipios citados en el artículo 99 de las reglas de operación para el componente;
 - c) Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad citados en los artículos 102 y 103 de las reglas de operación del componente pesca y acuicultura;
 - d) Cumplir en tiempo y forma con lo citado en el artículo 104 de las reglas de operación,
- 1) **Solicitud de Apoyo.** Las y los interesados realizarán la Solicitud Única de Apoyo acuícola y pesquero identificándose a través del llenado del Anexo III. Relación de Beneficiarios de los Programas que se integrará con la documentación necesaria para el expediente (conforme a lo que establezca la convocatoria de cada programa y componente).
 - 2) **Recepción de solicitudes.** Se deberán recibir las solicitudes de los interesados en las ventanillas habilitadas por las Instancias Ejecutoras, en los términos establecidos en las convocatorias.
 - 3) **Resolución de la solicitud.** Las Instancias Ejecutoras resolverán sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud, en virtud del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en los artículos 102 y 103 de las Reglas de Operación de los programas abasto seguro de maíz y autosuficiencia alimentaria que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Estado publicado con fecha 15 de febrero del año 2025.
 - 4) **Notificación de resolución:** La Instancia Ejecutora notificará la resolución de manera personal o por los medios electrónicos autorizados.
 - 5) **Entrega de apoyos.** Con la entrega física de los apoyos, se firmará el acta de entrega recepción; en las etapas que las condiciones del proyecto lo requieran.
 - 6) **Seguimiento operativo.** En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría corresponde a la Dirección de Operación regional, la verificación y seguimiento de los apoyos entregados, para constatar el buen aprovechamiento y uso de estos. Y la unidad responsable es subsecretaría de Seguridad alimentaria y la instancia ejecutora la Dirección de Pesca y Acuicultura

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- 7) **Acta de entrega-recepción.** Las Instancias Ejecutoras suscribirán las Actas de Entrega-Recepción (la que corresponda de acuerdo con el apoyo autorizado y entregado) con los beneficiarios.

8. DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

8.1. Periodo de ventanilla: Del 24 de marzo al 15 de abril del 2025.

8.2. Recepción de documentos:

- Las personas interesadas deberán entregar de manera individual o a través del representante la documentación que acredite los requisitos de la presente Convocatoria, en la siguiente dirección:

En la sede oficial de la **SEFADER** ubicado en el **Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio: General Heliodoro Charis Castro, Nivel 3, Dirección de Pesca y Acuacultura, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. CP.71257 en un horario de recepción de las 09:00 a las 15:00 horas. Teléfono: 9515016900 EXT 25506 y 25806.**

9. CONSIDERACIONES:

1. Los apoyos derivados de este componente estarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestal y dictaminación de las solicitudes según las Reglas de Operación de los programas Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria; por lo que la presentación de la solicitud para acceder al programa no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
2. La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de éstos. La publicación de las personas que resulten beneficiadas se realizará en los términos de los artículos 15, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los artículos 9, 12 al 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

10. CENTRO DE ATENCIÓN.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con base en las Reglas de Operación del Programa. Las y los interesados en el programa podrán comunicarse al teléfono 9515016900 extensiones 25506 y 25810 para cualquier aclaración o duda respecto a la presente convocatoria.

La presente convocatoria deberá publicarse por un **plazo de 23 días naturales** a partir de su emisión, en forma completa en el rotulón y versión corta con enlaces que redirijan a la página oficial o sitio web de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), redes sociales o en una ocasión en medios impresos (periódicos) de mayor circulación en el estado o en medios de comunicación masiva de conformidad con la suficiencia presupuestal para dicho rubro.

ATENTAMENTE.
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL
2022-2028

ING. AGR. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".